722RIV

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO

EJÉRCITO NACIONAL

ACTA No. 00958359 /

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 047-SUADQ-INTR-2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S, NIT. 900.450.642-3, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

LUGAR Y FECHA	:	Bogotá, D.C, 14 AGO 2024
PARTES	:	Mayor **ÁLVARO ANDRÉS CELIS ORDOÑEZ** Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional Encargado
CONTRATISTA	:	WILSON VERGARA LEÓN, Representante Legal MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S
SUPERVISOR	:	MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
ASUNTO:		**Liquidación Bilateral del Contrato de Compraventa No. 047-SUADQ-INTR-2023.**

Los suscritos a saber: Mayor **ÁLVARO ANDRÉS CELIS ORDOÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.044.795 de Pitalito Huila, quien para efectos de la presente acta actúa en su calidad de Sub-director de Adquisiciones del Ejército Nacional Ejercito Encargado, nombrado mediante resolución No. 00005474 del 12-Ago-2024 del Segundo Comando del Ejército , debidamente facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución ministerial de delegación de competencias en materia contractual No. 4223 del 23 de Junio de 2022, quien en consecuencia, representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL con NIT 800.130.632-4 y el señor WILSON VERGARA LEÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.520.235 de capitanejo, Santander, quien actúa en calidad de Representante Legal de MANUFACTURAS CAPITEX .S.A.S., identificada con NIT 900.450.642-3, constituida mediante documento privado del 09 de julio de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito el 14 de julio de 2011, con el No. 01495936 del Libro IX, de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

De conformidad con el literal a, numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron todos y cada uno de los procedimientos señalados para la realización del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica en el desarrollo del proceso contractual. Documentos que obran en la carpeta maestra del proceso No. 066- SUADQ-INTR-2023, en el área de contratos del Ejercito Nacional.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar al M.D.N. - Ejército Nacional - SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, COLCHONETA DE CAMPAÑA PARA EL PERSONA MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL-, conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. 066-SUADQ-INTR-

2023, así como en la oferta, en el presente contrato y en las cantidades y precios que se indican en la siguiente cláusula.

VALOR: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($186.882.650,22) INCLUIDO IVA,** con cargo al CDP No. 41623 de fecha 24 de octubre de 2023, por los rubros presupuestales A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) y soportados con el radicado No. 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023 aprobación cupo vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, discriminados así:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDADES A ADJUDICAR	VALOR TOTAL
5	1	COLCHONETA DE CAMPAÑA	UN	37.196,65	7.067,36	44.264,01	4.222	186.882.650,22
	VALOR A ADJUDICAR LOTE 5							**186.882.650,22**

PARÁGRAFO PRIMERO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que, al momento de realizar la facturación electrónica por parte del contratista y el pago por parte de la entidad, se tome como referencia los precios discriminados aquí contemplados, lo anterior teniendo en cuenta que los cálculos se realizaron bajo el parámetro de redondeo a dos decimales en Excel.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Dieciocho (18) de diciembre de 2023. (SECOP II).

LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 199 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma SECOPII se maneja la firma electrónica.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución será hasta el **15 de junio de 2024** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el mismo se divide en dos entregas, la primera pactada para el 15 de febrero de 2024 y la segunda hasta el 15 de junio de 2024, así:

LOTE 5 COLCHONETA DE CAMPAÑA					
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	%	CANTIDAD	FECHA
1	COLCHONETA DE CAMPAÑA	NTMD-0227-A1	55%	2.322	15 DE FEBERO DE 2024
			45%	1.900	15 DE JUNIO DE 2024
TOTALES			100%	4.222	

LUGAR DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad del EJÉRCITO NACIONAL y lo establecido por el Departamento CEDE4, los siguientes son los lugares y cantidades de entrega:

LOTE 5 – COLCHONETA DE CAMPAÑA		
LUGAR DE ENTREGA MATERIAL DE CAMPAÑA	**%**	**CANTIDAD**
BOGOTÁ – COMOL1 (CANTÓN MILITAR NORTE CALLE 103A No. 11B-00)	21%	887
NILO CUNDINAMARCA – BAABS2 (BASE MILITAR TOLEMAIDA)	16%	675
CALI -COMOL2 (CALLE 5 No. 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES)	21%	886
VALLEDUPAR – BAABS3 (KM. 1 VIA LA MEZA BATALLÓN LA POPA)	21%	887
APIAY – COMOL3 (KM 7 VÍA PUERTO LÓPEZ)	21%	887
TOTAL	**100%**	**4.222**

NOTA: El recibo a satisfacción se realizará en presencia del supervisor del contrato, almacenista y comité técnico evaluador, para tal efecto, el desplazamiento que implique la presencia del supervisor y el comité técnico, serán sufragados por el contratista y acordado en reunión de coordinación.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato que corresponde hasta por la suma **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($186.882.650,22) INCLUIDO IVA,** mediante giro directo a la cuenta corriente No. 380487405 del Banco de Bogotá, cuyo titular es MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S, identificada con NIT. 900.450.642-3, así:

VIGENCIA 2023

PAGO ANTICIPADO: Correspondiente al presupuesto afectado de la vigencia 2023 hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($56.078.253,14) IVA INCLUIDO**, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Pública Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
b) Emisión de la factura electrónica por parte del contratista, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. (en los casos que aplique).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

VIGENCIA 2024

SALDO: PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES equivalentes al 100% de las entregas proyectadas de los bienes contratados hasta por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 130.804.397,08) IVA INCLUIDO** mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega parcial a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recepción parcial entera satisfacción por parte MDN-Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del contratista.

b) Emisión de la factura electrónica por parte del contratista, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II. (en los casos que aplique).
c) Amortización contable del pago anticipado.
d) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Pública Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
f) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La amortización hace referencia a que se efectuará el giro de los pagos correspondientes siempre y cuando el contratista haya agotado el pago anticipado en entrega de los bienes en la vigencia 2024.

PARÁGRAFO TERCERO: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para la aprobación del supervisor en la plataforma "OLIMPIA IT" del SIIF Nación, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 021 de fecha 19 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

VIGENCIA: La vigencia o duración del presente contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES: Para el objeto del presente contrato se deberán tener en cuenta las descripciones y especificaciones fichas y/o normas técnicas, descritas a continuación:

	ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NORMA TECNICA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDADES A ADJUDICAR
LOTE 5	1	COLCHONETA DE CAMPAÑA	UN	NTMD-0227-A1	44.264,01	4.222

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez adjudicado y firmado el contrato se realizará la reunión de coordinación dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato, con participación de carácter obligatorio del contratista, el organismo de certificado acreditado, comité técnico, supervisor y demás personal que se estime conveniente con voz, pero sin voto aplicando la Guía Técnica GTMD-0004-A3 (Actualización vigente) en los numerales del 3.2 al 3.9, dando así cumplimiento y obligatoriedad para todos los productos del sector defensa en cuanto a los parámetros de Evaluación de la Conformidad.

Así mismo se expone la Guía Técnica "Lineamientos para la Verificación del Desempeño durante la vida útil del material o equipo adquirido por el sector Defensa" GTMD-0005, la cual esta sujeta a estar actualizada permanentemente, con el objeto de responder en todo momento a las necesidades y exigencias institucionales que surjan como producto de su aplicación por parte de las entidades del Sector Defensa.

Aunado a lo anteriormente expuesto se hace preciso tener en cuenta la Resolución 1892 del 11 de septiembre de 2018, en su CAPITULO IV, "DEL SEGUIMIENTO EN VIDA ÚTIL" los ARTICULO 20 y ARTICULO 21, donde se recomienda a las Unidades Ejecutoras implementar los medios necesarios y aplicar los procedimientos en vida útil del material y equipo adquirido por las fuerzas en las últimas vigencias al igual, que en un plan de verificación en las diferentes modalidades de compra.

Por tanto, se requiere que los oferentes consideren y evalúen la vida útil del material a ofertar en razón, a que los elementos son entregados para un año de vigencia y utilizados a diario por hombres

y mujeres que conforman el Ejército Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.

NOTA: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor del contratante.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. ANYERSON ARIZA VELASCO, Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC21 del Ejército Nacional y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 00009061 del 05 de diciembre de 2023.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2023, 2024 así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
CDP SIIF (2023)	41623	24/Oct/2023	$1.628.793.949,05	$1.628.793.949,05
CRP SIIF (2023)	713423	21/12/2023	$56.078.253,14	$56.078.253,14
CDP VF SIIF (2024)	5224	10/01/2024	$130.804.397.08	$130.804.397.08
CRP VF SIIF SIIF (2024)	4024	10/01/2024	$130.804.397,08	$130.804.397,08

VALOR TOTAL CONTRATO	$186.882.650,22

III. GARANTÍAS

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de cumplimiento ante entidades estatales No. 21-44-101432720 Anexo 0 de fecha 15 de diciembre de 2023, con los amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, devolución del pago anticipado y pago de prestaciones sociales, y expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$56.064.795,07	DESDE 14/12/2023 AL 15/12/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$93.441.325,11	DESDE 15/06/2024 AL 15/06/2025
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO.	$56.078.253,14	DESDE 14/12/2023 AL 15/12/2024
PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	$9.344.132,51	DESDE 14/12/2023 AL 15/06/2027

Aprobada mediante Acta No. 203 de fecha 15 de diciembre de 2023 por el Ordenador del Gasto.

IV. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES:

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES: Sin perjuicio de la posibilidad que tiene la administración, previo adelantamiento de un debido proceso, de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, EL CONTRATISTA se obliga a brindar Garantía Técnica sin costo adicional alguno, así:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las normas técnicas o especificación técnica aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales)
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.

- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas y/o especificaciones técnicas que apliquen a cada uno de los lotes.
- Que se obligue a cambiar (por producto nuevo) cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc.
- Que sea a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y doce (12) meses más.
- Que sea por un término no inferior a un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

V. ACTAS DE RECIBO Y ENTRADA DE BIENES – ALTA.

Mediante el acta que a continuación se relacionan entregó **AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** los bienes objeto del Contrato, los cuales se recibieron a satisfacción y dados de alta por el Almacenista, de acuerdo al concepto técnico emitido por el Comité Técnico:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN NO.	FACTURA NO.	CERTIFICADO CONFORMIDA Y/O INFORMES DE RESULTADOS	CONCEPTO TÉCNICO NO.	ENTRADA DE BIENES – ALTA NO.	VALOR DADO ALTA
Colchoneta de campaña	887 COMOL-1	00333500 15-Mar-2024	FEMC 574 26-Dic-2023 $56.078.253,14 (Pago Anticipado) FEMC-577 15-Abr-2024 $186.882.665,00 Nota Crédito NCMA No.3 (-$14,78) $186.882.650,22 Nota Crédito No. NCMA No.2 (-$56.078.253,14)	AGC-2024-226 15-Feb-2024 Requisitos específicos en producto terminado Expedido por ENTE DI QUALITA (Cumple)	202469300127663 13-Mar-2024 (Cumple).	5003326419-2024 21-Mar-2024 5003332267-2024 $39.262.176,87	$186.882.650,22
	675 BAABS2					5003332570-2024 02-04-2024 $29.878.206,75	
	887 BAABS3					5003332501-2024 31-03-2024 $39.262.176,87	
	886 COMOL-2					5003332783-2024 01-04-2024 $39.217.912,86	
	887 COMOL-3					5003332216-2024 30-03-2024 $39.262.176,87	
TOTALES	4.222		$186.882.650,22				$186.882.650,22

Total entregado	4.222	$186.882.650,22

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

El contrato fue cancelado de la siguiente forma:

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Pago anticipado del Contrato mediante Egreso de Fondos No. 0280 del 02-Ene-2024 – Obligación No. 3024 del 10-Ene-2024 – Orden de pago No. 8302924 del 22-Ene-2024, Factura No. FEM574 del 26-Dic-2023 – Constituido CXP – Cancelado Feb/2024.	**$56.078.253,14**
PAGO No.2:	Pago Saldo del Contrato mediante Egreso de Fondos No. 0031 del 03-Abril-2024 – Obligación No. 410124 del 03-Abr-2024 – Orden de pago No. 95721224 del 04-Abr-2024 – Cancelado Abril/2024.	**$130.804.397,08**
TOTAL		**$186.882.650,22**

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Total Contrato	**$186.882.650,22**	
Valor Total Cancelado Anticipado Feb/2024	**$56.078.253,14**	
Valor Total Cancelado Saldo		**$186.882.650,22**
SUMAS IGUALES	**$186.882.650,22**	**$186.882.650,22**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

Informe de Supervisión No. **0001**-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRDEH-17.2 del 29/12/2023, firmado por el MY. ANYERSON ARIZA VELASCO.

Informe de Supervisión No. **0002**-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRILOG01-BASPC21-17-2 del 30/01/2024, firmado por el MY. ANYERSON ARIZA VELASCO.

Informe de Supervisión No. **0003:**MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRILOG01-BASPC21-17-2 del 28/02/2024, firmado por el MY. ANYERSON ARIZA VELASCO.

Informe de Supervisión No. **0004**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRILOG01-BASPC21-17-2 del 21/03/2024, firmado por el MY. ANYERSON ARIZA VELASCO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ENTREGA MATERIAL: La supervisora del contrato No. 047-SUADQ-INTR-2023, deja constancia que verificó el cumplimiento de lo relacionado con los aspectos técnicos, que el Comité Técnico evaluador rindió el respectivo concepto técnico con sus debidos anexos, donde concluye que el material CUMPLE con lo establecido en la norma técnica, cantidad pactada, sitios de entrega, razón por la cual se recibió a satisfacción y fue dado de alta.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: **a).** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo.

- Conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el término de ejecución, es decir el 15/06/2024 así pues, los cuatro meses más deja la fecha del 15/10/2024, los dos meses subsiguientes el 15/12/2024 y los dos últimos años consecutivos trascendería a la fecha 15/12/2026, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

- Quedando como obligaciones pendientes en lo relacionado con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes hasta el 15/03/2025, pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales hasta el 15/06/2027 y la Garantía técnica hasta el 15/03/2025.

IX. CONSTANCIAS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

La empresa MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S, NIT. 900.450.642-3**, manifiesta** que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 047-SUADQ-INTR-2023, quedando **A PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 047-SUADQ-INTR-2023.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del presente contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico nombrados mediante Resolución No. 00007312 del 06 de octubre de 2023, y resolución No. 00008372 del 14 de noviembre del 2023 y Resolución No. 00008597 del 16 de noviembre de 2023, Resolución No. 00009061 del 05 de diciembre de 2023, Resolución No. 00000860 del 12 de febrero de 2024, Resolución No.00002050 de fecha 10 abril de 2024 y Resolución No. 00003653 del 31 de mayo de 2024.

GERENTE DEL PROYECTO		TC. JHONATHAN YAÑEZ MARTÍNEZ MY. JORGE MARIO AVENDAÑO VARGAS
COMITÉ ESTRUCTURADOR	TÉCNICO	CT. JAIRO ESTUPIÑÁN CORREA
	JURÍDICO	AS. DANIELA YEPES FIGUEROA
	ECONÓMICO	AS. KAREN PAOLA GUTIERREZ ROCA
COMITÉ EVALUADOR	TÉCNICO	MY. JOSE GILDARDO PULIDO PIÑEROS TE MARIA DEL MAR VALENCIA ZUÑIGA
	JURÍDICO	AS. DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
	ECONÓMICO	AS. NELLY SOL ZAMUDIO CÁRDENAS AS. JUAN SEBASTIAN BRIÑEZ HERNANDEZ
SUPERVISOR CONTRATO		MY. MANUEL FERNANDO VARON BRAVO MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
REPRESENTANTE LEGAL		Sra. LISBET SABINA MOGOLLÓN ORDÚZ

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

MY. ANYERSON ARIZA VELASCO**,** Supervisor del Contrato.
PD06. DIANA MARCELA MARIN RAMOS, Profesional Jurídica Dirección de Adquisiciones.
AS. OLGA LUCÍA MUÑOZ SIERRA, Asesora Económica Dirección de Adquisiciones.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra del Área de Contratación del Ejército.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al contrato No. 047-SUADQ-INTR-2023, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de compraventa No. 047-SUADQ-INTR-2023, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, representado por el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional Encargado, Señor Mayor **ÁLVARO ANDRÉS CELIS ORDOÑEZ** y el señor **WILSON VERGARA LEÓN**, **Representante Legal de MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S, NIT. 900.450.642-3.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran estar **A PAZ Y SALVO** por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato No. 047-SUADQ-INTR-2023, reservándose el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados, siempre que las garantías se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá el original de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. 14 AGO 2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL,

Mayor **ÁLVARO ANDRÉS CELIS ORDOÑEZ**
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional Encargado.

POR EL CONTRATISTA,

WILSON VERGARA LEÓN
Representante Legal de **MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S, NIT. 900.450.642-3.**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. ANYERSON ARIZA VELASCO
Supervisor del Contrato.

Revisión Formal:

PD06. DIANA MARÍN RAMOS
Profesional Jurídica DIADQ.

AS. OLGA LUCIA MUÑOZ SIERRA
Asesora Económica DIADQ

SP (ra) Yadira Castellanos
Fe en la Causa

SP. (RA). **ALBA YADIRA CASTELLANOS PERALTA**
Gestor Presupuestal Área Intendencia y Remonta.